

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular Títulos Públicos Nacionales. TINAC - 1 - 141. Participaciones en Títulos Públicos de la cartera del Banco Central de la República Argentina. Rendimientos Ajustables por cotización de maíz, sorgo o girasol.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que al solo efecto de lo establecido en la Comunicación "A" 1391, se ha dispuesto el otorgamiento a las entidades financieras de participaciones en el valor nominal de los títulos de propiedad de esta Institución emitidos por el Gobierno Nacional, en las condiciones que se indican a continuación:

1. Suscripción

El pago de la suscripción se efectuará mediante débito en la cuenta corriente que las entidades financieras mantienen en esta Institución, el tercer día hábil bancario posterior a la fecha de constitución de los respectivos depósitos, con valor a la fecha de inicio de los mismos. Consecuentemente, estas inversiones tendrán las mismas fechas y plazos de los depósitos que las originan.

La participación suscripta debe tener la misma cláusula de ajuste que se aplicó al depósito que le dio origen.

2. Pacto de reventa.

Las participaciones se otorgarán con derecho de reventa por parte de los inversores con el Banco Central a efectivizarse en plazos de 60 ó 90 días a partir de la fecha de emisión. Dichos plazos se extenderán en los términos mínimos necesarios a fin de que los vencimientos se produzcan en días hábiles bancarios.

Respetando los citados plazos, cuando se utilice como cláusula de ajuste la variación de precios del girasol, el vencimiento de la inversión no podrá exceder el 15.8.89.

La reventa se efectuará por un monto igual a la inversión original ajustada en función de la variación que experimente el promedio de los precios de cierre de pizarra de las Cámaras Arbitrales de las Bolsas de Cereales de Buenos Aires y Rosario de maíz, sorgo o girasol -según la cláusula de ajuste de la participación- correspondientes al cuarto y quinto días hábiles cambiarios anteriores al de vencimiento, respecto del promedio de los precios mencionados de cada producto correspondientes al cuarto y quinto días hábiles cambiarios anteriores al de suscripción. Para las suscripciones que se realicen entre el 7 y el 11.4.89, se utilizará como base para el cálculo del ajuste el promedio de los precios de cierre correspondientes al 31.3.89 en las citadas Bolsas.

Cuando la entidad de días corridos que medien entre el tercer día hábil cambiario anterior al de suscripción y el tercer día hábil cambiario anterior al de vencimiento sea distinta del plazo de la inversión, el factor de corrección se obtendrá conforme a la siguiente expresión:

$$fc = \left(\frac{l_t}{l_e} \right) \frac{n}{n-j}$$

donde:

l_t : valor aplicable al vencimiento

l_e : valor base

n : plazo de la operación en días.

j : diferencia (positiva o negativa) entre el plazo de la imposición y la cantidad de días corridos que comprende la comparación.

3. Interés

Sobre el capital ajustado se aplicará una tasa de interés del 15% nominal anual.

4. Propiedad.

Se presumirá por el registro efectuado por esta Institución en las cuentas que se abran a ese efecto.

5. Negociabilidad.

Intransferibles.

Para suscribir las participaciones a que se refiere el párrafo anterior, las entidades financieras deberán integrar la Fórmula N° 52018 y presentarla hacia las 12 del tercer día hábil bancario posterior a la fecha de recepción de los depósitos que den origen a tales inversiones, en el Departamento de Mercado de Valores de la Gerencia de Finanzas Públicas de este Banco. Deberá presentarse una fórmula por cada tipo de participación que se solicite suscribir:

- Ajustable por cotización de maíz.
- Ajustable por cotización de sorgo.
- Ajustable por cotización de girasol.

Esta Institución extenderá a las entidades extractos de las cuentas en las que se registrarán las inversiones. Por motivos debidamente justificados se certificará el saldo de dichas cuentas.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Norma A. Riavitz
Gerente de Finanzas Públicas

Julio A. Piekarz
Subgerente General